



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 485/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la solicitud de título por parte del alumno Juan Esteban NUÑEZ MC LEOD, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno no dio cumplimiento al régimen de correlatividades, al aprobar correlativas inmediatas.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 485/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 485/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el examen final de las asignaturas Saneamiento y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Seguridad Industrial y Organización de la Producción, eximiéndolo de la correlatividad existente con Ingeniería de las Instalaciones e Ingeniería de Procesos II, respectivamente, al alumno Juan Esteban NUÑEZ MC LEOD, Legajo N° 06-1095-6, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1017/2003

UTN
MEL
B.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Mg. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento